

<div>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL</div>	<div>MINIMA CUANTIA 002- 2022</div>	<div><div><div>INDER</div><div>San Gil</div></div></div>	
<div>Fecha: 06/4/2022</div>	<div>Código: APO-GJ-F005</div>	<div>Versión: 01</div>	<div>Página: 1 de 1</div>

San Gil, mayo 11 de 2022

Señor(a):

JAIRO AUGUSTO VERA REYES
REPRESENTANTE LEGAL INGETECNIA SAS
NIT. 900.356.992-4
Correo electrónico: sistente.ingetecniasas@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA del proceso de Mínima Cuantía MC No 002-2022, Cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINÓDROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER”**

Por medio de la presente me permito manifestarle que el INDERSANGIL ha ACEPTADO la propuesta por usted presentada el día 10 de MAYO del presente año.

1. DATOS DEL CONTRATO:

1.1. OBJETO:

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINÓDROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual, en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002- 2022	
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01 Página: 1 de 1

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINODROMO LOS GUANES" VEREDA EL JHOVITO PRESUPUESTO - FORMULARIO 1						
N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 - DEMOLICIONES						
1,1		Corte de losa con disco diamantado e=0,10m	ml	400,60	\$ 6.717,00	\$ 2.690.830,20
1,2		Demolición de pavimentos Rígidos	m²	60,00	\$ 37.020,00	\$ 2.221.200,00
SUBTOTAL						\$ 4.912.030,20
2 - SUBBASES, BASES						
2,1		Subbase granular de cantera composición 70%-30% grava - finos	m³	7,20	\$ 120.625,00	\$ 868.500,00
SUBTOTAL						\$ 868.500,00
3 - PAVIMENTO HIDRAULICO						
3,1		Concreto Resistencia 21 MPA (D)	m³	9,00	\$ 623.695,00	\$ 5.613.255,00
SUBTOTAL						\$ 5.613.255,00
4- VARIOS						
4,1		Dilatación plástica	ml	400,60	\$ 7.250,00	\$ 2.904.350,00
4,2		Pintura en vinilo color Tipo I Graderías	m²	102,00	\$ 14.860,00	\$ 1.515.720,00
4,3		Pintura sintética barandas de protección	ml	600,90	\$ 8.152,00	\$ 4.898.536,80
SUBTOTAL						\$ 9.318.606,80
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)						\$ 20.712.392,00
A.I.U.					35%	\$ 7.249.337,20
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS						\$ 27.961.729,20
			DESCRIPCION		PORCENTAJE	
			ADMINISTRACION		A=	
					29%	
			IMPREVISTO		I=	
					1%	
			UTILIDAD		U=	
					5%	
			TOTAL A.I.U		A.I.U.=	
					35%	
NOTA 1. El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).						

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las actividades descritas en el contrato, conforme con los lineamientos propios e inherentes a la ciencia y/o actividad que desarrolla, tendientes a asegurar la disponibilidad del servicio requerido.
- Responder por el servicio requerido a disposición de la Entidad para la ejecución del presente contrato, y propender en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- Cumplir con el objeto y alcance de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
- Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
- Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos profesionales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes.
- Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.

<div>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL</div>	<div>MINIMA CUANTIA 002- 2022</div>	<div><div><div>INDER</div><div>San Gil</div></div></div>	
<div>Fecha: 06/4/2022</div>	<div>Código: APO-GJ-F005</div>	<div>Versión: 01</div>	<div>Página: 1 de 1</div>

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato EL INDERSANGIL se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en el presente contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso a la documentación e información que el Contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. Los beneficiarios del presente proceso serán los funcionarios, entiéndase también a los contratistas adscritos al INDERSANTANGIL
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

1.5. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$27.961.729,20)**. El valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

1.6. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato será pagado a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y previa entrega a satisfacción el objeto del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERSANGIL del pago de intereses moratorios.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley. (Arti. 60 ley 80 de 1993, artículo 11 Ley 1150 de 2007 y Art. 217 Decreto 019 de 2012)

1.7. PLAZO:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL El contrato tendrá un término de ejecución mínimo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	MINIMA CUANTIA 002-2022	
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01
Página: 1 de 1		

1.8. SUPERVISOR:

Será ejercida por quien sea designado por el director general del Indersangil

1.9. GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá contener los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio y con una vigencia de cinco (5) años más.

Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al termino del contrato.

2. ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Con la presente comunicación de aceptación de oferta se entienden inmersas todas las cláusulas y disposiciones incluidas en la invitación pública No. MC-002-2022

ARMANDO VILLAR RUIZ
Director General INDERSANGIL